



Con fundamento en los artículos 1, 2, 5 fracciones I, V y VII, 17 fracciones VI y X y 30 de los Estatutos de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos A.C. y, ante la necesidad de establecer las bases operativas del "XLII Congreso Nacional de Tribunales Superiores de Justicia", cuya realización se ha previsto para llevarse a cabo los días 5 y 6 de septiembre de 2019, se han tomado en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la CONATrib tiene entre otros fines, la consolidación de la administración de justicia, a través de los principios de independencia, igualdad, imparcialidad, objetividad, excelencia y profesionalismo; y, de la actualización y modernización de las instituciones, procedimientos y sistemas, para administrar justicia de manera pronta, completa e imparcial y con absoluto respeto a los derechos humanos.

SEGUNDO.- Que la CONATrib, se encuentra en permanente diálogo y análisis que permite la participación de Magistrados y Consejeros de la Judicatura para enriquecer, sus aportaciones, la calidad, excelencia, y modernización de la administración de justicia.

TERCERO.- Que en la primera Asamblea Plenaria Ordinaria de la CONATrib 2019, celebrada en la Reynosa, Tamaulipas el 29 de Marzo del presente año, se aprobó el calendario de actividades 2019, en el cual se programó que el "CONGRESO NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA" se realizará los días 5 y 6 de Septiembre de los presentes en la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, se emite el:

REGLAMENTO DEL "XLII CONGRESO NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA."

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I MARCO CONCEPTUAL

Artículo 1. Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. CONATrib: La Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C;
- II. TRIBUNALES: Los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia de los Estados;
- III. PRESIDENTES: Los Presidentes de los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia de los Estados;
- IV. CONGRESO: El "XLII Congreso Nacional de Tribunales Superiores de Justicia";
- V. COMITÉ ORGANIZADOR: El grupo de trabajo constituido por el Poder Judicial de la Ciudad de México, apoyado por la Comisión Nacional de Tribunales Superior de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.;
- VI. CONVOCATORIA: El documento emitido por la Directiva de la CONATrib y el Comité Organizador, que regula el proceso de inscripción, participación y desarrollo del evento;
- VII. REGLAMENTO: El Reglamento para el "XLII Congreso Nacional de Tribunales Superiores de Justicia" y
- VIII. PARTICIPANTES: Los Congresistas Titulares, Congresistas Invitados, Invitados y Conferencistas.



CAPITULO II DEL OBJETO

Artículo 2. El objeto fundamental de este Reglamento, es regular la organización y funcionamiento del CONGRESO para el cumplimiento eficaz de sus fines.

TÍTULO II DE LA REUNIÓN

CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS Y FINES

Artículo 3. El CONGRESO tiene como objetivos principales:

- a) Acercar a los impartidores de justicia las novedosas tendencias para el ejercicio de sus atribuciones, a través de la discusión y análisis teórico-práctico de los temas que se establecen en el Programa;
- b) Traducir las problemáticas del desarrollo de sus atribuciones, en propuestas legislativas concretas, y
- c) Constituir el CONGRESO, como un foro de capacitación en los temas de actualidad para los impartidores de justicia.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 4. La organización del CONGRESO estará a cargo del Comité Organizador, desempeñando su labor con el auxilio de la CONATTRIB.

Artículo 5. El Comité Organizador del CONGRESO estará presidido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y por los servidores públicos de esa institución que él designe.

Artículo 6. El CONGRESO se sujetará a las disposiciones de la Convocatoria, que emitirá la CONATTRIB y el Comité Organizador.

CAPÍTULO III DEL LUGAR Y FECHA DEL EVENTO

Artículo 7. El CONGRESO tendrá como sede la Ciudad de México, en la Sala de usos múltiples de Salas Penales sita en Av. Niños Héroe 119, Piso 12, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc y se llevará a cabo los días 5 y 6 de septiembre de 2019.

Artículo 8. Los trabajos del CONGRESO se realizarán en los lugares que determine el Comité Organizador y que serán publicitados en el Programa que se entregará a cada uno de los Congresistas Titulares, Congresistas Invitados que se registren el día del evento.

CAPÍTULO IV DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 9. Son Participantes los que se establecen en la Convocatoria.



CAPÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

Artículo 10. La inscripción de los participantes, queda abierta a partir de la publicación de la Convocatoria en los términos que establezca la misma.

El registro se llevará a cabo el día del evento, hasta media hora antes de que inicie, a través del siguiente link registro.conatrib.poderjudicialcdmx.gob.mx

CAPÍTULO VI DE LOS ÓRGANOS DE LA REUNIÓN

Artículo 11. Son órganos de CONGRESO:

- a) La CONATRIB, y
- b) El Comité Organizador.

Artículo 12. En atención a lo dispuesto por el artículo 18 fracción III de los Estatutos de la CONATRIB, el Congreso será Presidido por el Titular de la CONATRIB, asistido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, fungiendo como Secretario General de la misma y Presidente del Comité Organizador.

En caso de ausencia del Presidente de la CONATRIB, la sustitución se verificará en términos del artículo 19 fracción I, de los Estatutos de la Comisión.

CAPÍTULO VII DE LAS ACTIVIDADES

Artículo 13. Las actividades del CONGRESO se desarrollarán a través de cuatro mesas de trabajo, con las temáticas siguientes:

- Mesa 1.** **Décima Reunión de la Red Mexicana de Cooperación Judicial de Protección a la Niñez**
- Mesa 2.** **Sexta Reunión de Red Nacional de Jueces de Proceso Oral Civil y Mercantil.**
- Mesa 3.** **Primera Reunión Nacional de la Red del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.**
- Mesa 4.** **Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral**

CAPÍTULO VIII DE LAS CEREMONIAS Y SESIONES

Artículo 14. Las Ceremonias del CONGRESO serán la de Inauguración y Clausura, integradas por los Congresistas acreditados; a éstos podrán sumarse todos aquellos que determine el Comité Organizador.

Artículo 15. Se desarrollarán conferencias magistrales, cuyo ponentes serán determinados por el Comité Organizador de acuerdo a la temática del Congreso.

Artículo 16. Las sesiones de trabajo serán plenarias y mesas de trabajo.



La Plenaria tendrá como finalidad rendir un breve informe sobre las conclusiones y consideraciones establecidas en las Mesas de Trabajo.

CAPÍTULO IX DESARROLLO DE LAS MESAS DE TRABAJO

Artículo 17. El Comité Organizador determinará un programa para el desarrollo de las Mesas de Trabajo.

Artículo 18. Las Mesas de Trabajo se integrarán por los Congresistas titulares e invitados, así como los funcionarios de la propia mesa que serán:

- a) Un moderador, y
- b) Un relator

CAPÍTULO X DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DE TRABAJO

Artículo 19. El Moderador de la mesa desarrollará su actividad conforme a lo siguiente:

- I. Controlar el tiempo de intervención de los ponentes invitados;
- II. Generar un ambiente de trabajo colaborativo;
- III. Invitar a los ponentes al dialogo evitando los monólogos;
- IV. Propiciar a que los expertos contribuyan a la formulación de líneas de acción; V. Encuadrar la conversación en el tema;
- VI. No asumir posición de los debates, y
- VII. Revisar lo incluido en las notas de Relator, indicando si es necesario agregar algo o especificarlo.

Artículo 20. El Relator de la mesa desarrollará las siguientes actividades:

- I. Constituirse como Secretario de la reunión;
- II. Tomar notas en un formato predestinado;
- III. Registrar la conversación de la mesa;
- IV. Recoger los argumentos principales, argumentos fuertes, datos claves y propuestas concretas;
- V. Atender las sugerencias del moderador;
- VI. Elaborar el primer borrador de la memoria escrita;
- VII. Apoyar al moderador en la decantación de las diversas temáticas tratadas en la mesa;
- VIII. Entregar al equipo organizador el archivo de la memoria al finalizar cada sesión;
- IX. Revisar y ordenar las preguntas para los ponentes invitados, y
- X. Formular un reporte y describir las líneas de acción que dan respuesta a las preguntas formuladas a los ponentes invitados.

Artículo 21. Además de los funcionarios por mesa, existirá un Facilitador General, el cual tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Diseñar los encuentros y dar consultoría para su adecuada ejecución;
- II. Preparar el material para las sesiones y capacitar al equipo en los distintos roles asignados;
- III. Facilitar las sesiones;
- IV. Permanecer en las reuniones sin interferir en la dinámica de los participantes;
- V. Cuidar la dinámica de los invitados en cuanto a su apego al rol que dispongan, y
- VI. Dirigir la puesta en común de las conclusiones.



CAPÍTULO XI DE LOS PRODUCTOS DE LAS MESAS DE TRABAJO

Artículo 22. En cada mesa de trabajo se nombrará una comisión especial, para que revisen las conclusiones a las cuales se arribó en cada Mesa de Trabajo y las pondrán a consideración de la mesa, previo a su lectura en la sesión de clausura.

Artículo 24. El Comité Organizador remitirá a la CONATRIB las conclusiones y acuerdos aprobadas en cada mesa para su difusión entre los Tribunales Superiores de Justicia.

TÍTULO III OBSERVACIONES FINALES CAPITULO ÚNICO

Artículo 25. El Comité Organizador determinará el gafete que utilizarán los Congresistas Titulares e Invitados acreditados, o en su caso, la forma de identificación de los mismos.

Artículo 26. Los congresistas y participantes que representen a los diferentes Tribunales sufragarán por sí por cargo de su Tribunal, según sea el caso, los gastos relacionados con su asistencia.

Artículo 27. Cualquier situación no prevista en este Reglamento, será resuelta por el Comité Organizador.

Se expide el presente Reglamento el día 13 de agosto del año dos mil diecinueve.

MGDO. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS, A.C.

MGDO. RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, Y DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL XLII CONGRESO NACIONAL DE TRIBUNALES